



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

CONVENIO N° 06-2008

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA - Unidad Ejecutora 002 "INICTEL-UNI"

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS, con RUC Nro. 20433270461, domicilio legal en la Av. Arequipa Nro. 375, Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Abog. Guillermo César Vega Espejo, identificado con DNI Nro. 07429290 designado mediante Resolución Suprema Nro 014-2008-MIMDES, del 02 de octubre de 2008, a quien en adelante se le denominará "CONADIS"; y de la otra parte la Universidad Nacional de Ingeniería a través de su Unidad Ejecutora 002 INICTEL - UNI, con RUC Nro. 20514761826, con domicilio en Av. San Luis Nro. 1771 - Urb. Jacarandá II, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Ing. Modesto Tomas Palma García, identificado con DNI Nro. 06863348, designado por Resolución Rectoral Nro. 421 de 28 de marzo del 2008, con facultades delegadas mediante Resolución Rectoral Nro. 520 de 11 de abril de 2008, a quien en adelante se le denominará INICTEL-UNI, en los términos siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad constituye el ente rector a nivel nacional en cuanto a política, normatividad y promoción de acciones afirmativas en beneficio de las personas con discapacidad, la Supervisión y la Vigilancia del cumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, su reglamento y normas conexas en la materia; así como en la realización de Estudios y Proyectos que permitan alternativas de Integración y desarrollo de dicha Población.



El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL-UNI, es un Órgano Desconcentrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, tiene por finalidad la investigación científica y tecnológica, el desarrollo de estudios técnicos y proyectos en el campo de las telecomunicaciones, y la formación, capacitación y especialización de la Comunidad Universitaria; así como de la sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



El objeto del presente Convenio de Cooperación es establecer los compromisos y obligaciones que asumirán ambas partes en el desarrollo del Estudio de pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Implementación de una Red de Centros Especializados en Tecnologías de la Información y Comunicación para Personas Con Discapacidad (CETIC-PCD II) en Nueve Regiones del Perú" que beneficie a la población con discapacidad, para ser presentado al Sistema Nacional de Inversión Pública y/o a un organismo de cooperación internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

"CONADIS" asume las siguientes obligaciones y compromisos:

- Brindar asesoría en materia de discapacidad a los profesionales designados por "INICTEL-UNI" para la formulación del perfil del PIP.
- Apoyar en el levantamiento de la información necesaria para elaborar el perfil del proyecto, según cronograma coordinado por ambas partes, designando para ello los responsables del caso.
- Participar en la elaboración del perfil del proyecto.
- Brindar la información y/o documentos especializados necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente convenio específico.

www.mimdes.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz - Cercado Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 332-0808



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Viceministerio de la Mujer

Organismo Asesor y Promotor de la Mujer y el Niño en el Ambiente

“INICTEL-UNI” asume las siguientes obligaciones y compromisos:

- Ejecutar los trabajos de campo necesarios, según el cronograma coordinado con los Gobiernos Regionales determinados por ambas partes y de acuerdo a las facilidades brindadas por éstos según los convenios respectivos.
- Elaborar el perfil del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINADORES

Para el desarrollo del presente Convenio el “CONADIS” designará por escrito a su respectivo Coordinador.

Por su parte “INICTEL-UNI” designa como su coordinador al Director de Proyectos y Transferencia de Conocimientos.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

Ambas partes están de acuerdo en cumplir con las obligaciones y compromisos pactados en el presente Convenio de Cooperación, por el plazo de un año a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SEXTA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación

CLÁUSULA SÉTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier aspecto no considerado en el presente Convenio Cooperación, podrá ser materia de un acuerdo entre las partes, el mismo que será formalizado mediante la addenda correspondiente.

Ambas partes, en señal de conformidad firman el presente documento por triplicado.

Lima, 16 de octubre de 2008.




 Abog. Guillermo Vega Espejo
 Presidente del CONADIS




 Ing. Modesto Tomas Palma García
 Director Ejecutivo INICTEL -UNI

